



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CTT/GSN/FLR/CPM/NBL

RESOLUCIÓN N° :364/2024

ANT. : EL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE PAGOS BASADOS EN RESULTADOS ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD ACREDITADA DEL FONDO VERDE PARA EL CLIMA (FVC), Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, FIRMADO EL 31 DE JULIO DE 2020.

MAT. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA TERCERA CONVOCATORIA AL CONCURSO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES.

Santiago, 28/05/2024

VISTOS

1. El Decreto N° 28, del 28 de marzo de 2022, que designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; la Resolución N° 127, de 22 de febrero de 2024, que establece el orden de subrogancia del Director Ejecutivo; lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus Reglamentos; la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; el Decreto N° 123/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; el Decreto N° 2.065, de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación; el Decreto N° 30, del 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el Acuerdo de París; el Acuerdo de Transferencia de

Pagos Basados en Resultados entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en su calidad de entidad acreditada del Fondo Verde para el Clima (FVC), y el Gobierno de la República de Chile, firmado el 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión “Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática”.
2. Que desde el año 2010 a la fecha, la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha avanzado en el desarrollo de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), que como instrumento de políticas públicas tiene por objetivo “Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de éstos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile”.
3. Que como resultado de la XIX Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 19), celebrada en Varsovia el año 2013, el Estado de Chile nominó a CONAF como punto focal para implementar el mecanismo de Reducción de Emisiones asociadas a la Degradación y Deforestación Forestal, así como también aumento de las existencias de carbono, más conocido como REDD+.
4. Que la ENCCRV es impulsada por CONAF, en su condición de punto focal ante el enfoque REDD+ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), a través del Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE) dependiente de la Gerencia de Conservación de Ecosistemas Boscosos y Xerofíticos (GCEBX).
5. Que en su estructura, la ENCCRV, considera la recepción de pagos nacionales o internacionales por aquellas actividades de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales que generen reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, la ENCCRV, de manera inicial consignó ante la CMNUCC los Niveles de Referencia de Emisiones Forestales/Nivel de Referencia Forestal (NREF/NRF) de las regiones de Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, lo que permitió la verificación de reducciones de emisiones, para el periodo 2014-2016, en dichas regiones.

6. Que la tercera fase del enfoque REDD+, corresponde a una instancia donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales, los que deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV, adjunto a la presente Resolución, el cual fue diseñado basándose en los lineamientos REDD+, mediante una serie de procesos participativos que incluyen el enfoque de género, interculturalidad y en concordancia con la visión de las comunidades en el territorio comprendido entre las Regiones del Maule hasta Los Lagos.
7. Que en este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (CoP) 25, celebrada en Madrid el año 2019, firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC), mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático.
8. Que el SDB definió todos los aspectos relacionados a la distribución de los beneficios, por ende, define a la población beneficiaria, el tipo de beneficio a distribuir, el marco legal y los procedimientos y modalidades que permitirán una distribución justa, equitativa y transparente.
9. Que específicamente, el SDB tiene por objetivo canalizar hacia la población beneficiaria los recursos recibidos, a través de *beneficios no monetarios*. Esto implica que la población beneficiaria no recibirá transferencia directa de recursos, sino que podrá acceder a la implementación de iniciativas de forestación, restauración y manejo sustentable de los recursos vegetacionales. A su vez, estos proyectos serán ejecutados en los predios de las personas beneficiarias, a través de consultores forestales u otros medios, permitidos por la legislación nacional, con el apoyo y la supervisión de los equipos técnicos de CONAF y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como la agencia que proporciona asistencia al Gobierno de Chile.
10. Que el concurso público busca materializar la distribución de beneficios que se encuentra establecida en el SDB. Mientras que, los elementos administrativos del proceso de postulación y el sistema concursable se detallan en las *bases administrativas* y los aspectos técnicos del proceso de postulación y selección de los proyectos se establecen en las *bases técnicas* del concurso.
11. Que acorde a los antecedentes expuestos procede lo que a continuación se resuelve.

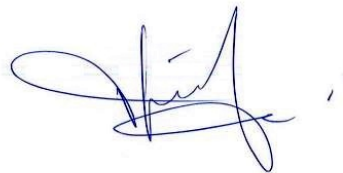
RESUELVO

1. Apruébense las bases administrativas y técnicas para la tercera convocatoria al concurso público, correspondiente al año 2024, del SDB de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales, que regularán, el proceso administrativo y técnico establecido para la recepción y revisión de los antecedentes de los proyectos presentados al concurso mediante su modalidad de pequeña(o) propietaria(o) forestal y

modalidad de otras(os) interesadas(os), la admisión de los mismos, su selección y adjudicación.

2. Publíquese, la convocatoria para los concursos a que se refiere la presente resolución en el Portal Institucional de la Corporación, así como en la plataforma web del concurso de la ENCCRV, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**CHRISTIAN
LEONARDO LITTLE CARDENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.: Documento Digital: Declaración simple asociatividad informal
Documento Digital: Acta aprobación concurso 2024
Documento Digital: Acta procesos participativos
Documento Digital: Manual de contacto
Documento Digital: Formulario de reclamación
Documento Digital: Convenio de colaboración
Documento Digital: Renuncia voluntaria
Documento Digital: Carta término anticipado
Documento Digital: Bases Técnicas Concurso ENCCRV 2024
Documento Digital: Bases Administrativas Concurso ENCCRV 2024

Distribución:

Carlos Daziano León-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.VII
Pablo Gajardo Caviedes-Jefe (I) Departamento de Conservación de Ecosistemas
Boscosos y Xerofíticos Or.VIII
Pamela Moreno Durán-Jefa Departamento de Conservación Ecosistema Boscosos y
Xerofíticos Or.Lríos
Gabriel Alejandro Paredes Turra-Jefe (I) Sección Bosque Nativo Departamento de
Bosques y Cambio Climático Or.X
Omar Levet Cuminao-Jefe (I) Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX
Norma Angelica Perez Esparza-Jefa (I) Departamento de Bosques y Cambio
Climático Or.XVI
Marco Ormeño Escribano-Jefe Sección de Cambio Climático y Servicios
Ecosistémicos Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.X

Patricio Méndez Moya-Coordinador de Cambio Climático Departamento de Conservación
Ecosistema Boscosos y Xerofíticos Or.Lríos
Juan Francisco Gajardo Cornejo-Coordinador Cambio Climático y Servicios
Ecosistémicos Departamento de Conservación de Ecosistemas Boscosos y
Xerofíticos Or.VIII
Mauricio Aguilera Freudenthal-Profesional Departamento de Bosques y Cambio
Climático Or.VII
María Paz Vergara Ramos-Coordinadora Cambio Climático y Servicios
Ambientales Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.IX
Ricardo Leiva Hernández-Encargado Unidad Cambio Climático y Servicios
Ecosistémicos Departamento de Bosques y Cambio Climático Or.XVI
Laura Francisca Martínez Zuñiga-Jefa (I) Unidad de Seguimiento y Gestión de proyectos
Ana Ester Varas Jofre-Profesional Unidad de Seguimiento y Gestión de proyectos
Pablo Andrés Parra Soto-Profesional Unidad de Seguimiento y Gestión de proyectos
Rony Marcelo Pantoja Toro-Jefe Unidad de Dendroenergía
Guido Aguilera Bascur-Jefe Secretaría de Asuntos Indígenas y Sociales
Katherine Alvarez Caviedes-Profesional Secretaría de Asuntos Indígenas y Sociales
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía
Carmen Paz Medina Parra-Abogada Fiscalía